



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 14 de Julio de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 56

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 949 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	8
DECRETO NÚMERO 950 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	17
DECRETO NÚMERO 951 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	26

Precio del Ejemplar: \$12.60

# CONTENIDO

(Continuación)

<b>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE COMPRENDEN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CUAUHTÉMOC Y MINA, PARA QUE JUNTOS, COORDINADOS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PARA LA INSTAURACIÓN DE UNA UNIDAD DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, EN LA CIUDAD DE ALTAMIRANO, GUERRERO.....</b>	<b>35</b>
<b>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA TRES DE JUNIO DE 2008...</b>	<b>39</b>
<b>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO DE LA CITADA SECRETARÍA Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.....</b>	<b>46</b>

# CONTENIDO

(Continuación)

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EMITE ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y A LOS 81 PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.....** 48

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO No. LX-75 DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD, A QUE ESTABLEZCA LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS Y REFUERCE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE FABRICANTES, DISTRIBUIDORES, FARMACIAS Y ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS ÚTILES PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS EFECTOS DEL VIRUS DE LA INFLUENZA HUMANA DENOMINADA AH1N1. ASIMISMO SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE INFORME DE MANERA PORMENORIZADA LAS ACCIONES REALIZADAS Y SUS RESULTADOS DEL EXHORTO EMITIDO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.....** 55

# CONTENIDO

(Continuación)

<b>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE FALTAN DE INTEGRAR LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CUMPLAN CON ESTA OBLIGACIÓN. ASIMISMO EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A ELABORAR LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ACORDES A LA NATURALEZA DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS GUERRERENSES.</b>	<b>61</b>
---	-----------

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 376-3/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	64
Tercera publicación de edicto exp. No. 17/08, relativo al Juicio de Nulidad de Escrituras, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en San Luis Acatlán, Gro.....	65
Tercera publicación de edicto exp. No. 1184-2/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	66
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 de Acapulco, Gro.....	69

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 de Acapulco, Gro.....	69
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Ejido S/N de Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	70
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 30 de Agosto S/N, de la Colonia Benito Juárez de Chilpancingo, Gro.....	70
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Titipa-Tilzapatlaxco, ubicado al Noroeste de Petaquillas, Gro.....	71
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Allende No. 12, Barrio de San Francisco, de Tlapa de Comonfort, Gro.....	71
Segunda publicación de edicto exp. No. 134-2/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	72
Segunda publicación de edicto exp. No. 22/2009-I, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilapa, Gro.....	73
Segunda publicación de edicto exp. No. 283-3/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	73

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 0387/2005, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	75
Segunda publicación de edicto exp. No. 723/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	76
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 de Acapulco, Gro.....	77
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Calle Fidel Cortés S/N de Oxtotitlán, Municipio de Teloloapan, Gro.....	78
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción 7 del predio urbano, ubicado a orillas de Chilapa, Gro.....	78
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Plazuela de Ojeda, Cuartel del Padre Torres de Taxco, Gro..	79
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje conocido como Zacacuyuapa de Tecapulco, Municipio de Taxco, Gro.....	79
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle de Bravo No. 2 de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	80

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 111/2003-II, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	80
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 91/2008-1, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	81
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Corporación Hielera del Pacífico, S.A. de C.V., en Acapulco, Gro.....	82
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Industrias de Hielo de Acapulco, S.A. de C.V., en Acapulco, Gro.....	83
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Industrial Hielera, S.A. de C.V., en Acapulco, Gro.....	85
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas denominada de la Sociedad Hielo Industrial de Acapulco, S.A. de C.V., en Acapulco, Gro.....	86
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Industrias Caront, S.A. de C.V., en Acapulco, Gro.....	88
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Hielo de Acapulco, S.A. de C.V., en Acapulco, Gro.....	89

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

### **DECRETO NÚMERO 949 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Pungarabato, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1107/2007 del 21 de septiembre del 2007, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en tér-

minos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Pungarabato, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

### **C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los

ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

#### **I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 34.19 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

#### **II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documen-

tación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

### III. FINANCIERO

#### Aplicación de los recursos en relación a su origen

##### 1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 35,039,449.89, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
<b>Ingresos propios</b>	<b>15,425,294.45</b>	<b>44.02</b>
Impuestos	3,775,832.59	10.78
Derechos	7,630,401.99	21.78
Productos	1,716,198.80	4.90
Aprovechamientos	2,302,861.07	6.57
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>16,700,781.12</b>	<b>47.66</b>
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>2,913,374.32</b>	<b>8.31</b>
<b>Total</b>	<b>35,039,449.89</b>	<b>100.00</b>

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<i>Gasto Corriente</i>	26,621,778.26	80.20
<i>Subsidios y apoyo social</i>	1,161,672.29	3.50
<i>Aportaciones de capital</i>	24,050.00	0.07
<i>Obras y servicios básicos</i>	4,398,523.02	13.25
<i>Entero de ingresos por cuenta de terceros</i>	527,363.46	1.59
<i>Adeudo de ejercicios anteriores</i>	459,574.73	1.38
<b>Total</b>	<b>33,192,961.76</b>	<b>100.00</b>

Entre los ingresos recibidos por \$ 35,039,449.89 y el gasto ejercido por \$ 33,192,961.76 existe una diferencia por \$1,846,488.13 integrada en las cuentas de caja, anticipo a proveedores, mobiliario y equipo y por la adquisición de equipo de transporte no registrada contablemente al gasto.

## **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 11,413,293.30.

Entre los ingresos recibidos por \$ 11,413,293.30 y el gasto ejercido por \$ 12,974,756.36 existe una diferencia de \$1,561,463.06 generada por sobregiro en su cuenta de bancos así como diversos pasivos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 16 obras y 4 acciones, al cierre del ejercicio reportan 15 obras concluidas, 1 no concluida y respecto a las acciones,

reportan 3 concluidas y 1 no concluida.

## **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 10,175,632.87.

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,175,632.87 y el gasto ejercido por \$ 10,511,875.93 existe una diferencia de \$336,243.06 integrada del saldo disponible en bancos al inicio del ejercicio y del sobregiro de las mismas al cierre del ejercicio.

## **4. Ramo 20**

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,603,452.00 (aportación federal) los cuales se destinaron a diversas obras y acciones, también reportan una aportación municipal por \$1,423,670.00 para gasto corriente ejercido, y en balanza de comprobación reportan como ejercido \$ 3,697,330.29, obteniéndose una diferencia no

identificada de \$ 670,208.29 generada por el sobregiro de sus cuentas bancarias.

\$60,376,924.34 que representan el 31.84 % más respecto del total presupuestado.

#### IV. PRESUPUESTAL

##### a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$45,796,915.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 58,231,828.06 cantidad que representa el 27.15% más del total presupuestado.

##### b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 45,796,915.00, los egresos reportados fueron por

Entre los ingresos recibidos por \$ 58,231,828.06 y el gasto ejercido de \$ 60,376,924.34 existe una diferencia de \$2,145,096.28 generada por el sobregiro en las cuentas de bancos.

#### V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero y segundo cuatrimestre fueron recibidos el 26 de junio y el 9 de octubre del 2006, el tercer cuatrimestre y la cuenta pública del ejercicio 2006, fueron presentados los días 23 de febrero y 21 de marzo del 2007, respectivamente, estando fuera de plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

Concepto	Monto
<b>Financieras</b>	<b>13,700,250.75</b>
<b>Obra pública</b>	<b>3,343,884.00</b>
<b>Total monto observado</b>	<b>17,044,134.75</b>

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-07/EVA/53/2006, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento

presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

#### VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento

to de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

### **1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos**

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

### **2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto**

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

### **3. Sobre el control patrimonial**

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

### **4. En la ejecución de la Obra Pública**

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

### **5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

### **6. En apego a la normatividad**

---

**para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal**

• Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

**C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 58,231,828.06 pesos, que representa el 27.15 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 60,376,924.34 pesos, que repre-

sentaron el 31.84 % más respecto de los egresos autorizados.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$2,145,096.28 pesos, generada por el sobregiro en las cuentas de bancos.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 17,044,134.75 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-07/EVA/53/2006.

**QUINTA.-** Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 58,231,828.06 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Pungarabato, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 19,909,659.73 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"..... en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Pungarabato, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros,

en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 17,044,134.75 que representa un 85.61 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 949 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Pungarabato, Guerrero, correspon-

dientes al Ejercicio Fiscal general. 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Pungarabato, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pungarabato, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.**

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

**ALVA PATRICIA BATANI GILES.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.**

Rúbrica.

---

---

**DECRETO NÚMERO 950 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Quechultenango, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable Con-

greso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0068/2008 del 18 de enero del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Quechultenango, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

**C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL  
INFORME DE RESULTADOS****I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 55.19 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documen-

tación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla

con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

### III. FINANCIERO

#### Aplicación de los recursos en relación a su origen

##### 1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 22,484,221.53, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Impuestos	203,320.22	0.90
Derechos	434,914.25	1.93
Contribuciones especiales	512.00	0.00
Productos	452,688.92	2.01
Aprovechamientos	474,942.55	2.11
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>14,627,565.10</b>	<b>65.06</b>
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>6,290,278.49</b>	<b>27.98</b>
<b>Total</b>	<b>22,484,221.53</b>	<b>100.00</b>

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	12,548,982.42	56.97
Subsidios y apoyo social	8,110,053.53	36.82
Obras públicas (recursos propios)	827,136.04	3.76
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	284,950.00	1.29
Otros programas	255,469.17	1.16
<b>Total</b>	<b>22,026,591.16</b>	<b>100.00</b>

Entre los ingresos recibidos por \$ 22,484,221.53 y el gasto ejercido por \$ 22,026,591.16 existe una diferencia por \$457,630.37 integrada por las cuentas de caja, bancos, crédito al salario, comprobación de gastos y pago de pasivos del año anterior.

## **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 28,061,116.41.

Entre los ingresos recibidos por \$ 28,061,116.41 y el gasto ejercido por \$ 28,123,039.53 existe una diferencia de \$61,923.12 derivada de la comprobación de recursos del año anterior y pasivos registrados al cierre del ejercicio.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 80 obras y 7 acciones, al cierre del ejercicio reportan 66 obras concluidas, 13 inconclusas y 1 no ejecutada, respecto de las acciones se reportan todas concluidas.

## **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aporta-

ciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 9,529,939.28.

Entre los ingresos recibidos por \$ 9,529,939.28 y el gasto ejercido por \$ 9,245,339.52 existe una diferencia de \$284,599.76 derivada de la cuenta de deudores diversos, descuentos de aportaciones y crédito al salario.

## **4. Inversión Estatal Directa**

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,569,396.00 para el programa de fertilizante y fueron ejercidos en su totalidad.

## **5. Ramo 20**

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 375,000.00 correspondiente al programa de micro regiones, los cuales fueron ejercidos en su totalidad para el programa de salud y educación.

## **IV. PRESUPUESTAL**

### **a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$52,356,299.10, el ingreso obtenido ascendió a \$ 62,019,673.22 cantidad que representa el 18.46 % más del total presupuestado.

**b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$52,356,299.10, los egresos reportados fueron por \$61,339,366.21 que representan el 17.16 % mas respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 62,019,673.22 y el gasto ejercido por \$ 61,339,366.21 existe una diferencia de \$680,307.01 integrada por las cuentas de caja, bancos, crédi-

to al salario y por la comprobación de gastos y pago de pasivos del año anterior.

**V. ASPECTO LEGAL**

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primer y tercer cuatrimestre del ejercicio 2006, fueron presentados el día 14 de junio, 9 y 29 de junio de 2007, respectivamente estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564, el correspondiente al segundo cuatrimestre se presentó en tiempo y forma el día 26 de septiembre de 2006.

**VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES**

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
<b>Financieras</b>	<b>2,050,054.34</b>
<b>Obra pública</b>	<b>9,214,996.31</b>
<b>Total monto observado</b>	<b>11,265,050.65</b>

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-16/MVC/54/06, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

**VIII. RECOMENDACIONES**

En relación al funcionamiento de esta administración

municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

**1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos**

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

**2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto**

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

### **3. Sobre el control patrimonial**

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

### **4. En la ejecución de la Obra Pública**

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de

evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

### **5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

### **6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal**

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Conse-

jo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### C O N C L U S I O N E S

**PRIMERA.-** Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 62,019,673.22 pesos, superior en 18.46 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 61,339,366.21 pesos, que representaron el 17.16 % mas respecto de los egresos autorizados.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$680,307.01 pesos, integrada por las cuentas de caja, bancos, crédito al salario, por la comprobación de gastos y pago de pasivos del año anterior.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 11,265,050.65 pesos, que a la fecha del Infor-

me de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-16/MVC/54/06.

**QUINTA.-** Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 62,019,673.22 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Quechultenango, se determinó revisar una muestra representativa de \$34,229,644.58 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"..... en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Quechultenango, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, a la autorización de los gastos y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$11,265,050.65 que representa un 32.91 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que

ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública

del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 950 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Quechultenango, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Quechultenango, Guerrero, correspon-

diente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Quechultenango, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.  
**FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.  
**ALVA PATRICIA BATANI GILES.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.**

Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 951 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2006, ante el Honorable

Congreso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0142/2008 del 1º de febrero del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de 120 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

**C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL  
INFORME DE RESULTADOS****I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 66.16 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

**II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documen-

tación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas

establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

### III. FINANCIERO

#### Aplicación de los recursos en relación a su origen

##### 1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios

El monto total de recursos recibidos durante el Ejercicio Fiscal 2006, por este concepto ascendió a \$ 18,517,561.44, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
Impuestos	84,824.76	0.46
Derechos	491,848.58	2.66
Productos	57,700.80	0.31
Aprovechamientos	237,048.62	1.28
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>15,890,018.91</b>	<b>85.81</b>
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>1,756,119.77</b>	<b>9.48</b>
<b>Total</b>	<b>18,517,561.44</b>	<b>100.00</b>

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	16,044,030.89	77.99
Subsidios y apoyo social	2,114,080.48	10.28
Obras públicas (recursos propios)	477,770.89	2.32
Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles	178,067.73	0.87
Otros programas	1,698,624.60	8.26
Entero de retenciones a terceros	58,335.94	0.28
<b>Total</b>	<b>20,570,910.53</b>	<b>100.00</b>

Entre los ingresos recibidos por \$ 18,517,561.44 y el gasto ejercido por \$ 20,570,910.53 existe una diferencia por \$2,053,349.09 derivada de las cuentas de pasivo.

## **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 43,782,942.17.

Entre los ingresos recibidos por \$ 43,782,942.17 y el gasto ejercido por \$ 43,788,097.15 existe una diferencia de \$5,154.98 derivada de las cuentas de pasivo.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 114 obras y 32 acciones, al cierre del ejercicio reportan 99 obras concluidas, 13 inconclusas y 2 no ejecutadas, respecto de las acciones reportan 24 concluidas y 8 no ejecutadas.

## **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 10,359,227.10.

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,359,227.10 y el gasto ejercido por \$ 12,066,541.79 existe una diferencia de \$1,707,314.69 derivada de las cuentas de pasivo.

## **4. Inversión Estatal Directa**

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,105,108.05 los cuales fueron ejercidos en su totalidad en la compra de fertilizante.

## **5. Ramo 20**

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 1,013,835.00 correspondientes al programa de micro regiones de los cuales fueron ejercidos en su totalidad para la rehabilitación de un centro comunitario de aprendizaje y para la ampliación de redes de energía eléctrica en comunidades.

## **IV. PRESUPUESTAL**

### **a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, fue por \$44,329,735.59, el ingreso obtenido ascendió a \$74,778,663.76 cantidad que representa el 68.69 % más del total presupuestado.

**b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales** cuentas de pasivo.

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 44,329,735.59, los egresos reportados fueron por \$78,544,513.22 que representan el 77.18 % mas respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 74,778,663.76 y el gasto ejercido por \$ 78,544,513.22 existe una diferencia de \$3,765,839.46 derivada de las

**V. ASPECTO LEGAL**

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero y tercer cuatrimestre y la cuenta del ejercicio 2006, fueron presentados el día 19 de junio de 2006, 26 de marzo y 31 de julio del 2007 respectivamente, estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564, el correspondiente al segundo cuatrimestre se presentó en tiempo y forma el 29 de septiembre de 2006.

**VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES**

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
<b>Financieras</b>	<b>2,948,445.57</b>
<b>Obra pública</b>	<b>3,941,524.56</b>
<b>Total monto observado</b>	<b>6,889,970.13</b>

El total de estas observaciones fueron incluidas en el pliego número PO-26/MVC/55/06, por lo que los montos reflejados en este apartado pueden cambiar derivado de la valoración de la documentación comprobatoria y justificativa que en su momento presente la administración municipal con el fin de aclarar o solventar las observaciones antes mencionadas.

**VIII. RECOMENDACIONES**

En relación al funcionamiento de esta administración

municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

**1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos**

Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

**2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto**

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

### **3. Sobre el control patrimonial**

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

### **4. En la ejecución de la Obra Pública**

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de

evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

### **5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

### **6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal**

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Con-

sejo Estatal de Seguridad Pública. número PO-26/MVC/55/06.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** Que los Ingresos reales obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2006 que se analiza, fueron de \$ 74,778,663.76 pesos, superior en 68.69 % respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos reales reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 fueron de \$ 78,544,513.22 pesos, que representaron el 77.18 % mas respecto de los egresos autorizados.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos reales del Ejercicio Fiscal 2006, se observa una diferencia de \$3,765,839.46 pesos, derivada de las cuentas de pasivo.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el Ejercicio Fiscal 2006, alcanzaron la cantidad de \$ 6,889,970.13 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se incluyeron en el Pliego de Observaciones

**QUINTA.-** Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el Ejercicio Fiscal 2006 por \$ 74,778,663.76 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de San Luis Acatlán, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 49,473,306.05 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

"..... en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, a la autorización de los gastos y a la ejecución y comprobación documental de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 6,889,970.13 que representa un 13.93 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Or-

dinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006."

Que en sesiones de fechas 09 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al

Ejercicio Fiscal 2006. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 951 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, hasta su solven-

tación o en su caso, el finca-  
miento de responsabilidades a  
que haya lugar.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.**  
Rúbrica.

---

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese  
el presente Decreto al Titular  
del Poder Ejecutivo del Estado,  
para los efectos legales proce-  
dentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifí-  
quese al Honorable Ayuntamiento  
del Municipio de San Luis Aca-  
tlán, Guerrero, para los efectos  
legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente De-  
creto surtirá efectos a partir  
de la fecha de su aprobación  
por el Pleno del Poder Legisla-  
tivo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el  
Periódico Oficial del Gobierno  
del Estado Libre y Soberano de  
Guerrero para su conocimiento  
general.

---

Dado en el Salón de Sesiones  
del Honorable Poder Legisla-  
tivo, a los catorce días del  
mes de octubre del año dos mil  
ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.  
**FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO  
PÉREZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.  
**ALVA PATRICIA BATANI GILES.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE COMPRENDEN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CUAUHTÉMOC Y MINA, PARA QUE JUNTOS, COORDINADOS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PARA LA INSTAURACIÓN DE UNA UNIDAD DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, EN LA CIUDAD DE ALTAMIRANO, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2009, el Diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Contador Público Carlos Zeferrino Torreblanca Galindo, para que instruya al Secretario de Salud, Doctor Luis Rodrigo Barrera Ríos, así como a los Presidentes Municipales que com-

prenden los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina, para que juntos, coordinados, realicen las acciones necesarias y estudios de factibilidad, para la instauración de una Unidad del Servicio Médico Forense, en la Ciudad de Altamirano, Guerrero, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público, la investigación de los delitos; por lo que para la realización de todas sus actividades dentro y fuera de la indagatoria se le ha dotado de una serie de instituciones que están bajo su mando y coordinación, entre ellas a la policía, el Servicio Pericial, comprendido entre éste el de el Servicio Médico Forense.

En el nivel local, el Ministerio Público cuenta con auxiliares, directos e indirectos, así lo establece el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193; y específicamente en el inciso a), fracción II, se señala como auxiliar indirecto al Servicio Médico Forense.

**SEGUNDO.-** Que aunado a que el Servicio Médico Forense es un auxiliar indirecto del Ministerio Público para la investigación de los delitos, debemos entender que su práctica y esta-

blecimiento se debió al concepto mismo de la Medicina Legal, considerada como una disciplina creada por el interés práctico de la administración de justicia, en que las Ciencias Biológicas y las Artes Médicas contribuyen, entre otras, a dilucidar o resolver sus problemas de los órdenes biopsicológicos y físico-químico aplicables de la Ley.

**TERCERO.-** Que si bien es cierto este Servicio Médico es necesario en el ejercicio de la administración y procuración de justicia, también lo es, que se deben otorgar por parte de las Autoridades administrativas y judiciales, los elementos y condiciones apropiadas para la prestación del servicio hacia todo ciudadano, y que éste no se convierta en una afectación social, económica y hasta en ocasiones psicológica de la población que se ve en la necesidad de utilizar el servicio médico forense.

Nos referimos al vía-crisis a que se tienen que enfrentar los pobladores de toda la región de la Tierra Caliente, cuando fallece una persona, toda vez que el Servicio Médico Forense más cercano es el de la Ciudad de Iguala, Guerrero, a lo que no sólo debemos considerar el tener que esperar sea trasladado el cuerpo por el intrincado camino de esta región, sino también, a los desagradables enconos que ocasiona el tiempo de la demora por la pres-

tación del servicio, llegando en ocasiones el cuerpo a presentar signos de descomposición por las altas temperaturas que en los meses de abril a junio fluctúan entre los 40 y 50 grados centígrados.

**CUARTO.-** Que las anteriores consideraciones fueron tomadas en cuenta por la Quincuagésima Octava Legislatura cuando aprobaron el Acuerdo Parlamentario que se dirigió al Titular de la Secretaría de Salud de la Entidad y a los Ayuntamientos de Tecpan de Galeana, Benito Juárez y Atoyac de Álvarez, para que se proyectara la implementación de una Unidad del Servicio Médico Forense en el Distrito Judicial de Galeana.

Inclusive, en el Acuerdo aprobado en el año de dos mil siete, se estableció como información estadística, la siguiente:

"... Que la cobertura en esta área de la salud pública el Estado de Guerrero, cuenta con las siguientes características:

I. Con los 81 municipios del Estado de Guerrero, la Procuraduría General de Justicia en la Entidad cuenta con siete delegaciones, localizadas en: Tierra Caliente (Coyuca de Catalán), Zona Norte (Iguala), Zona Centro (Chilpancingo), Montaña (Tlapa), Costa Grande (Atoyac), Costa Chica (Ometepec) y Acapulco de Juárez.

II. El Servicio Médico Forense dependiente de la Secretaría de Salud solo ofrece cobertura a las siguientes delegaciones: Acapulco (13 Agencias), Chilpancingo (7 Agencias), y zona Norte (5 Agencias), total 25 Agencias del Ministerio Público.

III. En las cuatro delegaciones restantes (Coyuca de Catalán, Tlapa, Atoyac y Ometepc) no se cuenta con un Servicio Médico Forense; en las localidades mencionadas únicamente los Peritos Médicos Legistas adscritos a la Procuraduría General de Justicia llevan acabo reconocimiento médico externo de los cuerpos estableciendo una causa probable del deceso.

IV. En conclusión se establece que más de 50% de las delegaciones no cuentan con un servicio médico forense en esos distritos judiciales"

**QUINTO.-** Que a estas fechas los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina, no cuentan con Servicio Médico Forense, que si bien es cierto suena un número pequeño de dos, es de considerarse que a cada Distrito mencionado corresponden los siguientes Municipios:

**CUAUHTÉMOC,** comprende las municipalidades de: Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, San Miguel Totolapan y Tlapehuala; su cabecera en Arcelia

**MINA,** comprende las municiones

palidades de: Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Pungarabato y Zirándaro; su cabecera en Coyuca de Catalán.

**SEXTO.-** Que los habitantes de los Municipios que conforman los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina, reclaman la prestación adecuada del servicio médico forense; reclamo al que la Administración Pública del Estado, no puede quedar inerte, debe cumplir con su obligación de prestar el servicio en condiciones adecuadas, siempre procurando causarle la menor de las molestias al ciudadano.

Por ello, exhortamos al Titular del Poder Judicial, para que instruya al Secretario de Salud, así como a los Presidentes Municipales que comprenden los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina, para que en su conjunto, coordinados, realicen las acciones, estudios de factibilidad, para poder establecer en la Región de Tierra Caliente, específicamente en Ciudad Altamirano, centro neurálgico de esta Región, una Unidad del Servicio Médico Forense, y así poder aminorar el daño de nuestros conciudadanos por la pérdida de un ser humano.

Lo anterior no es más que acercar a los ciudadanos los servicios indispensables que hacen una mejora en nuestra vida cotidiana, así como de nuestras instituciones, dando con esto la posibilidad de cer-

teza y la agilización de una administración pronta y expedita de justicia."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de junio del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya al Secretario de Salud, Doctor Luis Rodrigo Barrera Ríos, así como a los Presidentes Municipales que comprenden los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina, para que juntos, coordinados, realicen las acciones necesarias y estudios de factibilidad, para la instauración de

una Unidad del Servicio Médico Forense, en la Ciudad de Altamirano, Guerrero.

**SEGUNDO.-** Se instruye se gire el presente Acuerdo Parlamentario, a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero; y a los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de: Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, San Miguel Totolapan, Tlapehuala, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Pungarabato y Zirándaro de los Chávez.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FECHA TRES DE JUNIO DE 2008.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

---

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2009, las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda, presentaron a la plenaria el dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Punto de Acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por el que esa Soberanía se pronuncia ante el Congreso de la Unión, a efecto de apoyar medidas para esclarecer el manejo de recursos petroleros desde el año 2001; determinar monto actual de los excedentes 2008 y promover bases que permitan el desarrollo de la refi-

---

nación del crudo; asimismo, se solicite al Secretario de Hacienda y Crédito Público, informe en qué tiempo se dejará de aumentar el precio a las gasolinas, además, remita a esta Soberanía información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la administración de los excedentes petroleros desde 2001. en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 8 de enero de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por los Diputados Vicente Toledo Álvarez y María Guadalupe Almaguer Pardo, Secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que remiten Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, por el que esa Soberanía se pronuncia ante el Congreso de la Unión, a efecto de apoyar medidas para esclarecer el manejo de recursos petroleros desde el año 2001; determinar monto actual de los excedentes 2008 y promover bases que permitan el desarrollo de la refinación del crudo; asimismo, se solicite al Secretario de Hacienda y Crédito Público, informe en qué tiempo se dejará de aumentar el precio a las gasolinas, además, remita a esta Soberanía información que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la administración de los excedentes petroleros

desde 2001. Solicitando su adhesión al mismo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracciones V, XVII y XXIV; 56 fracción VII; 67 fracción I y VI; y 74 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las Comisiones Unidas de Hacienda, Desarrollo Económico y Trabajo, y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tienen plenas facultades para analizar el presente asunto y emitir el dictamen correspondiente.

Que el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Social enviado por los Diputados Vicente Toledo Álvarez y Guadalupe Almaguer Pardo, integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se encuentra motivado en los siguientes términos:

"PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la precitada Comisión es de dictamen legislativo, por lo que resulta competente para emitir el presente.

SEGUNDO. Que el 9 de junio de 2008, fue recibido por esta Soberanía el Oficio s/n, de fecha 4 de junio de 2008 y signado por el C. Lic. Francisco Javier Rangel Castro, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Coahuila, en donde informa que

en Sesión Ordinaria celebrada el 3 de junio de 2008, se resolvió pronunciarse en apoyo al Congreso de la Unión para obtener una rendición de cuentas del Ejecutivo Federal, con respecto a la ausencia de excedentes petroleros en lo que va del presente año.

TERCERO. En conferencia celebrada a fines del mes de enero de 2008 ante la cadena televisiva CNN de los Estados Unidos de América, el Secretario de Hacienda y Crédito Público afirmó que México tendría excedentes petroleros en este periodo por un monto de 8,500 millones de dólares, en caso de continuar con las tendencias a la alza en los niveles del crudo; ese dinero según afirmó Carstens, se utilizaría en primer término a compensar el incremento en el gasto no programado por el concepto de participaciones a los Estados, así como para el pago de intereses de la deuda y para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, lo que permitirá mantener el equilibrio en las finanzas públicas. En ese mismo orden, otra parte de los excedentes petroleros será utilizada como subsidio para los consumidores finales para cubrir los incrementos en los precios de combustibles con respecto a las estimaciones del presupuesto para este año. Finalmente, se utilizarán para gasto en infraestructura de las entidades federativas, así como para la reestructuración

del sistema de pensiones y otra parte será para los programas y proyectos de infraestructura en Pemex.

CUARTO. Que las declaraciones dadas por el Secretario de Hacienda fueron demasiado optimistas, como casi todas las declaraciones que caracterizan en tiempos recientes al Ejecutivo Federal, por motivos que no nos quedan aún del todo claro; y al parecer los aumentos records que se alcanzaron en los precios del petróleo en los mercados internacionales, parecían augurar que los cálculos del Sr. Carstens se habían quedado cortos. El pasado 22 de mayo, se anunció públicamente que los precios del barril del crudo mexicano se habían disparado a 112.06 dólares por barril, cifra no prevista con toda seguridad en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2008, lo que en ese momento se auguraba como una importante participación de las Entidades Federativas en los excedentes extraordinarios obtenidos.

No obstante, la última noticia que se tiene es que los excedentes no existen de acuerdo con declaraciones de los directivos de la empresa Petróleos Mexicanos, nombrados por el actual gobierno, quienes informan que al no trasladar el alza en los precios del petróleo a las gasolinas, el erario público subsidia entre el 22 y el 37% de cada litro de combustible

comprado por los automovilistas, el cual es pagado con los excedentes petroleros, lo cual disminuye seriamente su monto; en otras palabras, se afirma que los enormes recursos que se obtienen de los excedentes petroleros, se gastan en subsidiar la gasolina que se obtiene de refinar ese mismo petróleo en el extranjero, con lo cual, las riquezas que obtenemos con nuestros recursos excedentes, van a dar a otros países. Lo menos que puede decir esto, es que la administración de los recursos petroleros es poco menos que pésima, tomando en consideración el hecho de que existen los medios materiales y tecnológicos para refinar nuestro petróleo y obtener con ello toda la gasolina que necesitamos a bajos precios, al igual que ocurre en otros países petroleros, y nunca ha existido el más mínimo intento de lograrlo.

QUINTO. Que el subsecretario de la misma dependencia, Alejandro Werner, en esta misma tesitura afirmó el 29 de mayo de 2008, ante Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, la supuesta carencia de excedentes petroleros correspondientes al primer trimestre del año, apoyándose en los mismos argumentos manejados por PEMEX con anterioridad y argumentando adicionalmente que la plataforma de exportación había caído en un 12% y el dólar se había fortalecido.

SEXTO. Lo extraño es que se

han venido suscitando incrementos semanales a las gasolinas que se venden en nuestro país, argumentando que debemos de eliminar el subsidio e igualar el precio de estas a los mercados internacionales, sin embargo, durante muchos años el precio que todos los mexicanos pagamos por las gasolinas en nuestro País, fue hasta en ocasiones, al doble de lo que se vendía por ejemplo, en los Estados Unidos, por lo que tan solo podemos preguntarnos ¿Qué pasó con los excedentes petroleros si durante años no se subsidió el precio de las gasolinas? Por el contrario, las pagábamos al doble de los mercados internacionales, y por otro lado, en estos momentos que el precio del petróleo ha bajado considerablemente y el precio de las gasolinas en el mercado internacional también se encuentra a la baja, ¿Por qué el precio de las gasolinas en nuestro País sigue al alza? ¿Qué pretende lograr continuando con el alza excesiva de estas? Y peor aún es si se ha afirmado que los precios de las gasolinas en México deben estar al mismo precio de los mercados internacionales, ¿Llegaremos a ver que las gasolinas en nuestro país bajen a los niveles internacionales, o continuaremos absorbiendo más impuestos y costos desproporcionados a los sueldos que se tienen en México?.

SÉPTIMO. Por otro lado, el Congreso de la Unión tiene cifras diferentes a las proporcio-

nadas por PEMEX y el Secretario de Hacienda, ya que se supone se debe tener un excedente petrolero por un monto de nada menos que 31,000 millones de pesos, ya que el valor del barril de crudo fue calculado en 49.00 dólares por barril en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2008; como consecuencia de ello, el Congreso de la Unión solicitó al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Agustín Carstens, que remita a la brevedad a ese Órgano legislativo un informe detallado sobre el total de recursos petroleros excedentes generados en el país a partir del año 2000 y el destino que se ha dado a esos ingresos.

OCTAVO. En contra de la afirmación de que el subsidio a la gasolina fuese elevado, los Diputados del Congreso de la Unión cuestionaron el motivo por el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informaba que ese subsidio alcanzaba los 200,000 millones de pesos, cuando recientemente esa misma dependencia había afirmado que era de 150, 000 millones de pesos, existiendo una diferencia considerable que no se justifica, incluso algunos analistas económicos han cuestionado la validez de todas esas cifras, ya que no se ha permitido realizar un estudio que las valide.

NOVENO. Que con la baja del precio del barril de petróleo mexicano, que hoy se encuentra

en su nivel más bajo desde hace tres años, y que además está por debajo del precio considerado en la Ley de Ingresos para el año 2008, se hace indispensable se aclare el destino de los recursos excedentes del petróleo desde el año 2001."

Una vez analizado el Acuerdo enviado por el Honorable Congreso de San Luis Potosí, las Comisiones Unidas de Hacienda, Desarrollo Económico y Trabajo y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, concluimos que es procedente adherirnos a la propuesta antes señalada, en virtud de lo siguiente.

Los excedentes petroleros se generan en caso de que el precio real observado durante el año y el precio de referencia establecido por el Congreso de la Unión con fines presupuestales, sea mayor. De acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 19 fracción I, se señala que los excedentes de ingresos deberán destinarse en primer término a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de la misma Ley, sea insuficiente; de la misma manera, el remanente de los ingresos excedentes se destinará en los términos de la fracción IV del mismo artículo 19 de antecedentes, en un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; 25% al Fondo de Estabilización para la inversión

de Infraestructura de Petróleos Mexicanos; 40% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros; 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las Entidades Federativas. Dichos recursos se destinarán a las Entidades Federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la cuenta pública mas reciente.

Visto lo anterior y con el ánimo de que se aplique el principio de transparencia, para estas Comisiones Dictaminadoras es importante conocer y que se aclaren los montos manejados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que por el concepto de excedentes petroleros se destinaron a los Estados y los Municipios; es decir, que el Gobierno Federal garantice que los recursos petroleros fueron aplicados conforme a la Ley y de manera transparente desde el año 2001 para el Fondo Nacional de Desastres Naturales, para Infraestructura utilizados para obra pública y saneamiento financiero de las Entidades Federativas y para infraestructura de PEMEX y que no fueron malversados para gasto corriente del mismo Gobierno Federal.

Por otro lado, es procedente suprimir el Acuerdo signado con número "DOS" del Punto de Acuerdo enviado por el Honorable Con-

greso del Estado de San Luis Potosí, en virtud de que el pasado 7 de enero de 2009, el Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, signó un Acuerdo para apoyar a la economía de las familias mexicanas en el que congela el precio de la gasolina, motivo por el cual resulta innecesario solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que informe cuándo dejará de aumentar los precios de las gasolinas, por lo que se suprime y se recorre la numeración. Por cuanto hace al punto número "CUATRO" del mismo Punto de Acuerdo, de igual forma se suprime y pasa a ser un artículo transitorio ya que con el presente Acuerdo Parlamentario se da cumplimiento al mismo."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de junio del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y Trabajo, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable y de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 Fracción I y 127 Párrafo Cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

Número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Punto de Acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo se acuerda se haga un pronunciamiento dirigido al Congreso de la Unión, manifestando el apoyo de esta Soberanía a todas las medidas que aquél considere oportuno adoptar para el esclarecimiento de los recursos petroleros desde el año 2001, la determinación del monto actual de los excedentes 2008, descontados los montos que válidamente cabe deducir, la asignación de dichos recursos a los Estados y la promoción de las bases que permitan el desarrollo de la refinación del crudo sin enajenar, colocar en una situación de dependencia o perder el control de este estratégico recurso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de solicita al H. Congreso de la Unión, remita a esta Soberanía la información que se reciba por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a la Administración de los excedentes

petroleros desde el año 2001.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; AL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO DE LA CITADA SECRETARÍA Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2009, el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, al Encargado de la Dirección General del Centro SCT Guerrero de la mencionada Secretaria Ingeniero Efraín Olivares Lira y al Titular del

Poder Ejecutivo del Estado Contador Publico Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que en el ámbito de sus atribuciones giren sus respectivas instrucciones a quien corresponda, para que sea rehabilitada de manera urgente la carretera Tlapa-Marquelia; tramo Tlapa-San Luis Acatlán, con la calidad técnica que el caso requiere; así como implementar un programa de monitoreo para que en la temporada de lluvias no se interrumpa la comunicación en la referida vía de comunicación y con ello esté en condiciones para el Transporte y Servicio Público de los habitantes de la región y los guerrerenses, en los siguientes términos:

"El Estado de Guerrero ha sido una de las entidades del país, donde mayormente se necesita invertir en infraestructura carretera, ya que las condiciones geográficas de nuestra entidad hacen difícil el acceso a municipios y comunidades.

En la actualidad la carretera Tlapa-Marquelia, se encuentra en malas condiciones, por los múltiples deslaves, baches y boquetes que tiene en la mayoría del trayecto, lo que hace difícil el tránsito por dicho camino carretero, existiendo el peligro de que se tengan accidentes, de ahí la urgencia de que dicha carretera se le de mantenimiento, y sea reencarpetada, para que pueda ser más fluida la comunicación entre

la región de la montaña y la costa chica del Estado.

A lo largo de más de 100 kilómetros de la carretera Tlapa - Marquelia se observan afectaciones importantes por el desgaste del pavimento, en algunos tramos pareciera que se trata de un camino de terracería, luego entonces es urgente el reencarpentamiento y mantenimiento de dicha vía de comunicación, del tramo Tlapa-San Luis Acatlán.

Esta reparación es urgente, ya que en cada temporada de lluvias se dan derrumbes y caídas de árboles que llegan a tapar la carretera y con ello se corta la comunicación de los habitantes de la región. Además es necesario que se implemente un programa de monitoreo y prevención para que no se interrumpa la comunicación en la temporada de lluvias y de esta forma no se vean afectados los siete municipios que comunica entre sí."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de junio del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47

fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, al Encargado de la Dirección General del Centro SCT Guerrero de la mencionada Secretaria Ingeniero Efraín Olivares Lira y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que en el ámbito de sus atribuciones giren sus respectivas instrucciones a quien corresponda, para que sea rehabilitada de manera urgente la carretera Tlapa-Marquelia; tramo Tlapa-San Luis Acatlán, con la calidad técnica que el caso requiere; así como implementar un programa de monitoreo para que en la temporada de lluvias no se interrumpa la comunicación en la referida vía de comunicación y con ello esté en condiciones para el Transporte y Servicio Público de los habitantes de la región y los guerrerenses.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de circulación estatal para su conocimiento público.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EMITE ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y A LOS 81 PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2009, el Diputado Carlos Álvarez Reyes, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, así como a los 81 Presidentes Constitucionales de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, para que en términos de lo que establece la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de

Coordinación Fiscal, y establece la Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las participaciones federales, para que a través del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal (SECOF), instrumenten la asesoría y realicen las acciones conjuntas necesarias, para lograr concurrir en la obtención de apoyos financieros, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, de los recursos del Fondo de Financiamiento del Gobierno Español de Agua y Saneamiento para América Latina y el Caribe", presentando a través de CAPAEG sus proyectos de agua potable y saneamiento que sean susceptibles de ser financiados; ya que nuestro País, y el estado de Guerrero son beneficiarios de este Programa de Apoyo del Gobierno español y por ser nuestro Estados uno en donde se presentan los rezagos más urgentes en agua potable y saneamiento, que apremian su solución para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU en esa materia, y nos permitan avanzar en el abatimiento de este problema que se ha convertido en un problema de salud pública y del Medio Ambiente, y que para su solución integral se requiere la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero (CAPAEG) y los organismos municipales operadores de agua potable y alcantarillado de los 81 municipios del Estado de Guerrero,

en los siguientes términos:

"En la XVII Cumbre Iberoamericana el Presidente del Gobierno de España anunció la creación de un fondo de cooperación para agua y saneamiento con un aporte de 1500 millones de dólares en cuatro años.

El Ministro de Asuntos Exteriores de España, Miguel Angel Moratinos que asistió en octubre de 2008 a la XVIII Cumbre Iberoamericana en San Salvador, presentó a sus homólogos iberoamericanos el **Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento**, anunciando que ya se había puesto en marcha.

"Es motivo de satisfacción comprobar que, un año después de mi declaración en la XVII Cumbre Iberoamericana, en Santiago de Chile, el **Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento** es ya una realidad," ha dicho en San Salvador, el presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero.

El Fondo es una iniciativa española que destinará US\$1500 millones a los países latinoamericanos y del Caribe, a lo largo de los próximos cuatro años.

Podrán acceder a recursos del Fondo todos los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y Haití.

Serán elegibles entidades gubernamentales a nivel nacional,

subnacional, o local y organismos públicos, cooperativas, y otros tipos de entidades prestadores de servicios de agua y saneamiento.

Al menos 58 millones de personas en América Latina y Caribe carecen de acceso a agua potable y otros 138 millones más carecen de servicios de saneamiento básicos.

Por otra parte, se anunció, que el Gobierno de España y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han firmado un acuerdo para colaborar en el tramo multilateral de la ejecución del **Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento**, financiado por España.

Según el acuerdo, España establecerá las prioridades y evaluará el impacto de los proyectos financiados por el Fondo, mientras que el BID se encargará de identificar y preparar inversiones específicas, y de monitorear la ejecución y evaluación de las mismas en coordinación con los gobiernos beneficiados.

El memorándum de entendimiento para establecer el **Fondo Español de Agua y Saneamiento** fue firmado por Soraya Rodríguez, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y David Vegara, Secretario de Estado de Economía del Gobierno

de España y por Luis Alberto Moreno, Presidente del BID.

España ha previsto una contribución de 300 millones de euros en 2008 como primer aporte al Fondo Español que se constituirá en el BID. Se podrán financiar proyectos en agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, drenaje de aguas pluviales urbanas, gestión de recursos hídricos, adaptación al cambio climático, eficiencia y gestión operativa.

El Presidente del BID, Luis Alberto Moreno, elogió la iniciativa española, destacando que se concreta en medio de una crisis financiera mundial, en un momento cuando muchos gobiernos enfrentan presiones para recortar sus contribuciones al desarrollo. "Este gesto no sólo muestra la generosidad del pueblo español y su solidaridad con nuestra región: también es un llamado a pensar en grande, a buscar soluciones ambiciosas y definitivas a estos problemas", agregó el presidente del BID.

El Gobierno Nacional de España a dispuesto a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**, como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, y su objeto, según el Estatuto de la Agencia

Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, es el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años. La **lucha contra la pobreza** es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional.

La **Declaración del Milenio** y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) configuran una agenda y metodología común en la lucha contra la pobreza, por lo que son el principal referente.

El compromiso del Gobierno Español, se mantiene a pesar del desfavorable contexto financiero y crediticio global, la constitución del fondo es una realidad, en **Diciembre 2007** se creó el **Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento**, en **Mayo 2008** se creó la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento y en **Octubre 2008** se firmó un Memorando de Entendimiento con el BID, en colaboración con el Ministerio de Economía, y se iniciaron la

evaluación de proyectos.

En México, nuestro Estado de Guerrero ha sido ya beneficiado con los recursos de este Fondo, como lo es el caso de el Municipio de Acapulco, Guerrero, que durante la visita a ese Puerto en octubre de 2008 de la Vicepresidenta del Gobierno Español María Teresa Fernández de la Vega Sanz, anunció haber asignado una donación de US \$35 millones de dólares, y por lo cual los funcionarios del BID, en días recientes visitaron el Puerto para evaluar los Proyectos que les fueron presentados por el H. Ayuntamiento de Acapulco, a través de la CAPAMA, y el Gobierno del Estado a través de la CAPASEG.

Honorables diputadas y diputados de esta LIX Legislatura, como se desprende de la información anteriormente señalada, los fondos del Gobierno Español, son concursables para los países de América Latina y el Caribe, y nuestro País se encuentra entre los países beneficiados y de acuerdo a la **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)**; las áreas prioritarias para la aplicación de los recursos son: Zonas rurales, Zonas periurbanas y cinturones marginales de grandes urbes, Zonas con bajo acceso a agua y/o saneamiento, Zonas de alta pobreza.

Los tipos de operaciones pueden financiarse con los recursos del Fondo son: Proyectos

de inversión y asistencias técnicas.

El carácter de los fondos son fundamentalmente **no reembolsables** (grants).

Son elegibles entidades gubernamentales (Nacionales, Regionales, Subnacionales, Locales) y empresas, cooperativas u otro tipo de asociaciones que presten servicios de agua y/o saneamiento. ONG podrán también solicitar recursos siempre y cuando su actividad esté relacionada con la provisión de servicios de agua potable y saneamiento.

Los tipos de proyectos se pueden financiar son exclusivamente:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Tratamiento de aguas residuales
- Drenaje de aguas pluviales urbanas
- Gestión de recursos hídricos
- Gestión de residuos sólidos (en tanto contribuyan a la sostenibilidad de las inversiones en agua y saneamiento)
- Eficiencia y gestión operativa.

Los fondos se pueden aplicar

también a actividades como:

- Expansión y rehabilitación de servicios de infraestructura de agua y saneamiento
- Fortalecimiento de entidades gubernamentales y prestadoras de servicios
- Preparación de proyectos
- Capacitación e investigación.

Los criterios de selección de proyectos son: conformidad con área/s prioritaria/s; concordancia con las prioridades estratégicas del país beneficiario para el sector agua y saneamiento; concordancia con las prioridades estratégicas del gobierno de España en materia de cooperación en la región; viabilidad socio-económica, ambiental, financiera, técnica, institucional y legal del proyecto con base en las políticas del BID.

Los criterios con que se valorarán en la asignación de recursos son los siguientes:

- Existencia de un marco legislativo y regulador (o instrumento equivalente) para el sector agua y saneamiento
- La existencia de planes nacionales de desarrollo, planes de reducción de pobreza (PRSP), estrategias sectoriales para agua y saneamiento o documentos equivalentes

- El potencial impacto del proyecto sobre la pobreza, el desarrollo, la equidad social y territorial, la innovación y sostenibilidad

- La existencia de una instancia de coordinación y complementariedad con donantes

- El compromiso de cumplir con los anteriores criterios

La entidad interesada debe completar la ficha de aplicación disponible en la página web de la Iniciativa del agua (<http://www.iadb.org//topics/water/waterinitiative>) y enviarla a [agua@iadb.org](mailto:agua@iadb.org) o a [ofcas@aacid.es](mailto:ofcas@aacid.es).

Es condición necesaria el envío de la carta de no objeción por parte del país/gobierno beneficiario. La misma deberá estar firmada por el ministerio o institución a cargo de la relación con el BID. La misma deberá enviarse por correo electrónico a [agua@iadb.org](mailto:agua@iadb.org) o a [ofcas@aacid.es](mailto:ofcas@aacid.es) conjuntamente con la ficha de aplicación.

Los solicitantes pueden enviar sus fichas de aplicación, conjuntamente con la carta de no objeción, en cualquier momento del año. Existirán tres instancias de decisión (marzo, junio y octubre) luego de las cuales se comunicará a los solicitantes sobre la financiación o no del proyecto.

No existen montos mínimos o máximos por proyecto.

Con posterioridad a la selección/aprobación del proyecto por parte del Gobierno Español, todos los proyectos seguirán las políticas y procedimientos del BID. En este marco, las instancias del ciclo del proyecto (preparación, ejecución -incluyendo desembolsos-, supervisión y evaluación) serán llevadas adelante por el BID.

En los casos en que los Proyectos necesiten ser preparados el BID podrá financiarlos a través del Fondo de Financiamiento denominado "AquaFund", un fondo de desembolso rápido del BID destinado, entre otras cosas, a la preparación de proyectos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de junio del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Carlos Álvarez Reyes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Pleno de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite atento exhorto al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, así como a los 81 Presidentes Constitucionales de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, para que en términos de lo que establece la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, y establece la Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las participaciones federales, para que a través del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal (SECOF), instrumenten la asesoría y realicen las acciones conjuntas necesarias, para lograr concursar en la obtención de apoyos financieros, ante el Banco Interamericano de Desarrollo, de los recursos del "Fondo de Financiamiento del Gobierno Español de Agua y Saneamiento para América Latina y el Caribe", presentando a través de CAPAEG sus proyectos de agua potable y saneamiento que sean susceptibles de ser financiados; ya que nuestro País, y el estado de Guerrero son beneficiarios de este Programa de Apoyo del Gobierno español y por ser nuestro Estados uno en donde se presentan los rezagos más urgentes en agua potable y saneamiento, que apremian su solución para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la

ONU en esa materia, y nos permitan avanzar en el abatimiento de este problema que se ha convertido en un problema de salud pública y del Medio Ambiente, y que para su solución integral se requiere la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Guerrero (CAPAEG) y los organismos municipales operadores de agua potable y alcantarillado de los 81 municipios del Estado de Guerrero.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los 81 Presidentes Constitucionales de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, para sus efectos legales.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general de la población.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO No. LX-75 DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR LO QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LIC. FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD, A QUE ESTABLEZCA LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS Y REFUERCE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE FABRICANTES, DISTRIBUIDORES, FARMACIAS Y ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS ÚTILES PARA PREVENIR Y COMBATIR LOS EFECTOS DEL VIRUS DE LA INFLUENZA HUMANA DENOMINADA AH1N1. ASIMISMO SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE INFORME DE MANERA PORMENORIZADA LAS ACCIONES REALIZADAS Y SUS RESULTADOS DEL EXHORTO EMITIDO EN SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

---

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2009, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y de Salud en Comisiones Unidas presentaron el Dictamen con proyecto Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Punto de Acuerdo N° LX-75 de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por lo que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que instruya al Secretario de Salud, a que establezca las medidas y acciones necesarias y refuerce la inspección y supervisión de fabricantes, distribuidores, farmacias y establecimientos dedicados a la venta de medicamentos y accesorios útiles para prevenir y combatir los efectos del virus de la influenza humana denominada AH1N1, a fin de que el precio de dichos productos no se incrementen ni se oculten los mismos con fines de lucro, cumpliendo con lo establecido en los puntos V, VI y VII, del Artículo Segundo, del Decreto de fecha veintitrés de abril del año en curso, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.-** Que en sesión de fecha 19 de mayo del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del Punto de Acuerdo N° LX-75 de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual solicita a las dependencias correspondientes de la federación para que en el ámbito de sus respectivas competencias refuercen la inspección y supervisión de fabricantes, distribuidores, farmacias y establecimientos dedicados a la venta de medicamentos y accesorios útiles para prevenir y combatir los efectos del virus de la influenza humana denominada AH1N1, a fin de que el precio de dichos productos no se incrementen ni se oculten los mismos con fines de lucro. Turnándose, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficios números LIX/1ER/OM/DPL/0654/2009 y LIX/1ER/OM/DPL/0655/2009 signados por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, a la Comisión de Salud y de Hacienda, respectivamente, para su análisis y emisión del Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante oficio número HCE/PCS/00145/009, se turnó un ejemplar del Punto de Acuerdo que nos ocupa, a cada uno de los Diputados integrantes de la Comisión dicta-

minadora, para su análisis y comentarios, a efecto de que sean presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

**TERCERO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XV, 65, fracción III, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y tercero, 132, 133, párrafo primero, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, la Comisión de Salud y de Hacienda, tienen plenas facultades para analizar el Punto de Acuerdo de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario que recaerá al mismo, bajo los siguientes.

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora, analizado el Punto de Acuerdo motivo del presente, pondera la importancia de las acciones encaminadas a preservar la salud de la ciudadanía, encontrando un interés acorde a lo requerido por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respecto de las acciones que debemos emprender ante la contingencia sanitaria por motivo de la Influenza Humana denominada AH1N1.

**SEGUNDO.-** Que en el Punto de Acuerdo Punto de Acuerdo N° LX-75 de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, únicamente se hace mención de un Artículo Primero, señalando:

"La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a las dependencias correspondientes de la federación para que en el ámbito de sus respectivas competencias refuercen la inspección y supervisión de fabricantes, distribuidores, farmacias y establecimientos dedicados a la venta de medicamentos y accesorios útiles para prevenir y combatir los efectos del virus de la influenza humana denominada AH1N1, a fin de que el precio de dichos productos no se incrementen ni se oculten los mismos con fines de lucro".

**TERCERO.-** Que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha veintiocho de abril del año en curso, emitió un Punto de Acuerdo Parlamentario en donde se hace patente el grado de responsabilidad que esta Alta Representación Popular, ante las eventualidades de tipo sanitaria, no sólo para la protección de los ciudadanos, sino en cuanto a la actuación de las Autoridades responsables en esta materia, solicitando a las autoridades de la materia, la realización de acciones encaminadas al establecimiento de un sistema preventivo en aras de contrarrestar los posibles resultados de la influenza humana

tipo AH1N1.

**CUARTO.-** Que esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero en su actuar, ha tomado en cuenta el Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, emitido por el Gobierno Federal el veintitrés de abril del año en curso; por lo que en cuanto al asunto que nos ocupa, es de destacarse.

"Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en términos del marco constitucional y legal aplicable; Que es deber del gobierno mexicano implementar las medidas preventivas, de control y combate a cualquier enfermedad transmisible que pueda constituir una amenaza a la salud humana, al orden o la paz públicos'

'ARTÍCULO PRIMERO.- El Secretario de Salud, implementará, pondrá en práctica, coordinará y evaluará, todas las acciones que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica objeto del presente Decreto'

'ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Salud, con el propósito de combatir la epidemia y cuando lo estime pertinente,

implementará de manera inmediata en las regiones afectadas de todo el territorio nacional, las acciones ejecutivas siguientes:...

'...V. La utilización de todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes'

'VI. La adquisición a nivel nacional o internacional, de equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías, objetos, bienes y servicios que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de agotar el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla'

'VII. Importar y autorizar la importación de los bienes y servicios citados en el inciso anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este decreto..."

**QUINTO.-** Que de manera específica, en el Acuerdo emitido por esta Quincuagésima Novena Legislatura, de fecha veintiocho de abril del año en curso, se estableció:

**"PRIMERO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario de Salud a que realice las medidas y acciones conducentes a efecto de que los prestadores de la red de servicios médicos y hospitalarios del sector privado como son: clínicas, hospitales, laboratorios, y establecimientos mercantiles vinculados con la distribución y venta al público (farmacias) en general de medicamentos, para que se apeguen al manejo del protocolo y lineamientos señalados por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en cuanto al diagnóstico, manejo y prescripción de medicamentos'

**'SEGUNDO.** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los Presidentes Municipales de los 81 Ayuntamientos en el Estado de Guerrero, para que de acuerdo a sus facultades se ordene la suspensión temporal de actividades, durante el tiempo de la alerta sanitaria relacionada con el virus de la influenza porcina, en los establecimientos mercantiles ubicados en los Municipios del Estado de Guerrero que operen como restaurantes-bares, bares, cabarets, centros nocturnos, discotecas y salones de baile, tomando en consideración el aforo de dichos lugares y que constituyan un riesgo para la seguridad y salud de los con-

currentes'

**'TERCERO.** Se exhorta al Consejo de Seguridad de Salud en el Estado que, a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, informe con veracidad a toda la población en el Estado de Guerrero el curso y evolución de la epidemia del virus de influenza porcina"

**SEXTO.-** Que como se ha establecido en el cuerpo del presente Dictamen, las acciones realizadas por esta Legislatura y la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respecto de la contingencia sanitaria del virus de la Influenza Humana Tipo AH1N1, son acordes, complementándose unas con otras, y no siendo contrario a derecho, sino como cumplimiento a nuestra responsabilidad como Representantes Populares, los integrantes de la Comisión Dictaminadora aprobaron en sus términos el Acuerdo motivo del Dictamen que nos ocupa, cumplimentándolo a efecto de solicitarle a las autoridades sanitarias informe a esta Soberanía de las acciones realizadas y solicitadas en el Punto de Acuerdo de fecha veintiocho de abril del año en curso, aprobado por esta Legislatura."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de junio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo, fue enlistado en el orden del día

como lectura, discusión y aprobación en su caso, y en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Punto de Acuerdo N° LX-75 de la Sexagésima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por lo que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que instruya al Secretario de Salud, a que establezca las medidas y acciones necesarias y refuerce la inspección y supervisión de fabricantes, distribuidores, farmacias y establecimientos dedicados a la venta de medicamentos

y accesorios útiles para prevenir y combatir los efectos del virus de la influenza humana denominada AH1N1, a fin de que el precio de dichos productos no se incrementen ni se oculten los mismos con fines de lucro, cumpliendo con lo establecido en los puntos V, VI y VII, del Artículo Segundo, del Decreto de fecha veintitrés de abril del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya al Secretario de Salud en el Estado, informe de manera pormenorizada las acciones realizadas y sus resultados del exhorto emitido por el Pleno de esta Legislatura en sesión de fecha veintiocho de abril del año en curso, y que se hace mención en el cuerpo del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en dos diarios de circulación estatal, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Notifíquese a las

autoridades competentes, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE FALTAN DE INTEGRAR LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE CUMPLAN CON ESTA OBLIGACIÓN. ASIMISMO EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A ELABORAR LOS PLANES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ACORDES A LA NATURALEZA DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS GUERRERENSES.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de junio del 2009, los Ciudadanos Diputados María Antonieta Guzmán Visairo, Francisco Javier Torres Miranda, Gisela Ortega Moreno, Victoriano Wences Real y Héctor Ocampo Arcos, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera respetuosa a los Municipios del Estado de Guerrero, que faltan

---

de integrar los Consejos Municipales de Protección Civil, que a la brevedad posible cumplan con ésta obligación, para garantizar la integridad física y patrimonial de los guerrerenses, en los siguientes términos:

"Que con Fecha del 20 de Enero del Presente año, la Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, Presidenta de la Comisión de protección civil, hizo uso de esta tribuna para proponer un punto de acuerdo parlamentario con el propósito de exhortar a los 81 Municipio del Estado de Guerrero para que hicieran cumplir el artículo 26 fracción tercera de la ley de protección civil del Estado de Guerrero, donde señala que los presidentes municipales tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

**Fracción III.-** Instalar el consejo municipal de protección civil, en el mes de enero del primer año de su mandato.

Lo anterior es con la finalidad de facilitar la prevención, auxilio y rescate de la población en caso de desastres naturales o causados por el hombre, así como también implementar los programas necesarios para la capacitación de estos consejos y para la elaboración de los planes de prevención de riesgos acordes a la naturaleza de sus respectivos municipios.

Que estos Consejos Municipales son órganos colegiados

que involucran a autoridades de los tres ámbitos de gobierno, comisarios y delegados municipales y serán los responsables de la coordinación, planeación y supervisión de los sistemas municipales de protección civil en su respectivo ámbito territorial. Lo que permite fortalecer la coordinación de acciones entre sociedad y gobierno.

Que La activación de estas áreas de vinculación con la sociedad permitirá además, identificar los niveles de riesgo reales de la población, para consolidar un posicionamiento estratégico y resolver uno de los mayores desafíos que enfrenta la protección civil, lograr la confianza del ciudadano en la actuación y coadyuvar con el Sistema Nacional de Protección Civil, así como su participación constante.

Que del exhorto que ésta soberanía realizó de fecha 20 de enero del año en curso, hasta la fecha solo 33 de los 81 Municipios, han cumplido con esta obligatoriedad en beneficio de la población de su respectivo ámbito territorial, y de los cuales, la Subsecretaría de Protección Civil del Gobierno del estado, tiene constancia a través de las actas de instalación que ya le han remitido; los municipios que faltan por cumplir con esta obligación son: AHUACUOTZINGO, ALCOZAUCA DE GUERRERO, ALPOYECA, APAXTLA, ATENANGO DEL RIO, ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, ATLIXTAC, ATOYAC

DE ALVAREZ, BENITO JUAREZ, COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, COCHOAPA EL GRANDE, COPANATOPYAC, COYUCA DE BENITEZ, COYUCA DE CATALAN, CUALAC, CUETZALA DEL PROGRESO, CHILAPA DE ALVAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRAL. CANUTO NERI, HUAMUXTITLAN, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, IGUALAPA, IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC, JOSE JOAQUIN DE HERRERA, JUCHITAN, LEONARDO BRAVO, MARTIR DE CUILAPAN, METLATONOC, MOCHITLAN, OLINALA, OMETEPEC, PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, PILCAYA, TECOANAPA, TECPAN DE GALEANA, TELOLOAPAN, TETIPAC, TIXTLA DE GUERRERO, TLAACOAPA, TLACOACHISTLAHUACA, TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, TLAPA DE COMONFORT, LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, XALPATLAHUAC, XOCHIHUEHUETLAN, ZAPOTITLAN TABLAS, ZIHUATANEJO DE AZUETA Y ZITLALA.

Cumpliendo sólo un 40% del total de municipios que existen en el Estado.

Es importante la conformación del resto de los Consejos Municipales de Protección civil, toda vez que ha iniciado ya la temporada de lluvias, temporada para la cual los pronósticos de sistemas de precipitación pluvial señalan que estos serán de moderados a intensos, y que podrían poner en peligro la vida de muchas personas en el Estado, si no se toman las previsiones correspondientes."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de junio

del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados María Antonieta Guzmán Visairo, Francisco Javier Torres Miranda, Gisela Ortega Moreno, Victoria-no Wences Real y Héctor Ocampo Arcos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera respetuosa a los Municipios del Estado de Guerrero, que faltan de integrar los Consejos Municipales de Protección Civil, que a la brevedad posible cumplan con ésta obligación, para garantizar la integridad física y patrimonial de los guerrerenses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero a elaborar los Planes de Prevención de Riesgos acordes a la naturaleza de sus respectivos Municipios.

## SECCION DE AVISOS

### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a los Municipios antes mencionados, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.** - Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.  
**HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

### EDICTO

En el expediente número 376-3/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Viveros Gallardo, en contra de María Concepción Villa Alfaro y Diana Carolina Villa Cortés, el Licenciado Isidro Martínez Véjar, Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en auto del dieciocho de junio del año en curso, señaló las diez horas del día diez de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno y construcción en el existentes, ubicado en calle Cervantes Delgado, Lote Uno, Polígono tres, Zona dos, Manzana veinte, Colonia Chinameca II de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, con superficie de 208.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al Noreste: en 19.94 mts. colinda con lote 2, al sureste: en 11.00 mts. colinda con lote 18, al Suroeste: en 20.64 mts. colinda con Andador Pericos, al Noroeste: en 9.55

mts. colinda con calle Cervantes Delgado. Sirviendo de base la cantidad de \$455,416.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 m.n.) valor pericial fijado en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con rebaja del veinte por ciento y será postura legal la que cubra la misma. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 23 de Junio de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.  
Rúbrica.

3-3

## EDICTO

C. CONCEPCIÓN RUANO BECERRA.  
P R E S E N T E.

En los autos del Expediente Civil número 17/08, relativo al juicio de NULIDAD DE ESCRITURAS, promovido por ELENA HERRERA BAUTISTA y PALEMÓN QUIRINO CLEMENTE, en contra de usted, el Ciudadano Licenciado JOSÉ LUIS BERNABÉ FERNÁNDEZ, Secretario de Acuerdos en Materia Penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por acuerdo del H. Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Es-

tado, mediante oficio número 249 de fecha 2 de Junio del presente año, dictó un auto que dice: "AUTO.- SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por recibido a las nueve horas con treinta minutos del día doce de los corrientes, el escrito de cuenta signado por el Licenciado RAÚL RAMÍREZ BUSTOS, en su carácter de abogado patrono de los actores ELENA HERRERA BAUTISTA Y PALEMÓN QUIRINO CLEMENTE, personalidad debidamente acreditada en los autos originales del expediente civil número 17/2008; visto su contenido, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado y toda vez que se ignora el domicilio del demandado CONCEPCIÓN RUANO BECERRA, emplácese a juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación "EL SOL DE ACAPULCO", que se edita en el Puerto de Acapulco, Guerrero, haciéndose saber al citado demandado que deberá presentarse dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- (...)"

San Luis Acatlán, Gro., a 22 de Junio de 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR.

LIC. ARMANDA ARAUJO MARTÍNEZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

CINDY OCHOA SANCHEZ.  
P R E S E N T E.

En el expediente familiar numero 1184-2/2008, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE ALFREDO AVILA JARDINES, en contra de Usted; la Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó dos autos que a la letra dicen: "ACAPULCO, GUERRERO, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Téngase por presentado al C. JOSE ALFREDO AVILA JARDINES, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña, recibido en esta secretaría de acuerdos el veintitrés de octubre del año en curso, mediante el cual por propio derecho promueve en la vía ordinaria civil, demandando de CINDY OCHOA SANCHEZ, la disolución del vínculo matrimonial que los unes, y demás prestaciones que detalla en su demanda. Con apoyo en los artículos 1, 2, 3, 11 y 27 fracción I de la Ley de Divorcio del Estado; 232, 233, 234, 520, 522, 524, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia radíquese y regístrese en

el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número de orden que legalmente le corresponda, que es el 1184-2/2008. Dése la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y al Representante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Con apoyo en el artículo 35 de la ley de Divorcio del Estado, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación conyugal, toda vez que el accionante manifiesta que con fecha uno de septiembre la demandada abandono el domicilio conyugal; b).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieren, la Juez a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; c).- Se previene a los cónyuges, para que no se causen perjuicios en su patrimonio ni en bienes que sean comunes para el caso de que estos existan. Por otro lado, se tiene al accionante por señalado domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, y por designados como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona, en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil, sin que haya lugar a tener como tal al pasante de derecho que refiere, por no tener registrado su permiso correspondiente en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, teniéndose únicamente por autorizado para oír y recibir notificaciones en

términos del numeral 150 del Código invocado; por último y tomando en cuenta que el accionante manifiesta que ignora el domicilio de la demandada CINDY OCHOA SANCHEZ, y para efectos de que esta en su momento oportuno sea emplazada a juicio, con apoyo en el artículo 9 fracción I y II del Código Procesal Civil, gírense oficios al Director de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, para que ordene a elementos bajo su mando y procedan a la búsqueda de la referida demandada y como referencia se proporciona el último domicilio que tuvo, el ubicado en Calle Heroica Escuela Naval Militar, casa número 126 Colonia veintitrés de Noviembre, en Praderas de Costa Azul de esta Ciudad; a la Secretarías de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado uno y dos de esta ciudad; Secretario de Administración y Finanzas y Tesorero Municipal de esta ciudad, a efecto de que informe si la citada demandada se encuentra dado de alta en sus registros correspondientes, y el domicilio que tenga; al Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Director de CAPAMA, a efectos de que informe si dicha persona se encuentra registrada como usuaria y el domicilio que tenga; al Representante Legal del Instituto Federal Electoral, Residente en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que informen si dicha demandada se encuentra registrada en el

padrón electoral y su domicilio; así como al Director de la Secretaría de Protección y Vialidad, y Titular de la Secretaría de Gobernación Municipal, para que informe a este Juzgado si dicha demandada en su registro que llevan existe antecedente de su domicilio; y hecho lo anterior acuérdesse lo conducente, respecto al emplazamiento por edictos.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MARTHA LOYO SIMON, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado HERALDO NAVA MARTÍNEZ, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbrica". ACAPULCO, GUERRERO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.- Téngase por recibido el oficio SAF/LGP/229/2009, signado por el Licenciado JOSE LUIS AVILA SANCHEZ, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de esta Ciudad, así como del escrito suscrito por el Licenciado ROBERTO OLEA TRUJILLO, abogado patrono de la parte actora, presentados en esta secretaria de acuerdos el treinta de marzo y seis de abril del año en curso; atenta a sus contenidos, respecto al oficio de referencia, se tiene al signante por contestado el oficio 1063, de fecha catorce de noviembre del año próximo pasado, en el sentido de tener por informado a este Juzgado que no se encontró dato alguno de domicilio de

la demandada CINDY OCHOA SANCHEZ, para los efectos legales a que haya lugar; tocante al escrito mencionado, y tomando en cuenta que en autos ya obran las contestaciones a los oficios 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068 y 1069, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, girados por este Tribunal al Director de la Policía Preventiva; Secretario de Administración y Finanzas Numero Uno, del Gobierno del Estado; Secretario de Administración y Finanzas Dos del Gobierno del Estado; Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional; Tesorero municipal; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de Teléfonos de México; Director de Capama; Representante Legal del Instituto Federal Electoral; Director de la Secretaria de Protección y Vialidad, y Secretario de Gobernación Municipal, todos de esta Ciudad, (con excepción del Representante Legal del Instituto Federal Electoral, dado que su residencia oficial se encuentra en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero); dando con ello cumplimiento al auto de treinta y uno de octubre del dos mil ocho, en esa circunstancia, y tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por las dependencias antes citadas, de los que se desprende que no existe datos respecto del domicilio de la demandada CINDY OCHOA SANCHEZ, sin pasar

desapercibido el domicilio que señala el Representante Legal de Teléfonos de México, sin embargo tal domicilio es el que abandono la demandada en cita, como lo indica el ocurso en el de cuenta; como se pide, con apoyo en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a la demandada CINDY OCHOA SANCHEZ, por medio de edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en el periódico de mayor circulación denominado Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a dicha demandada que cuenta con un término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación efectuada, para dar contestación a la demanda de divorcio necesario instaurada en su contra por JOSE ALFREDO AVILA JARDINES, con el apercibimiento que en caso de no contestar la demanda dentro del plazo señalado, se le tendría por contestada la misma en sentido negativo, como lo establece el artículo 257 fracción I de la ley adjetiva civil; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte en este

asunto, la cual será notificada en términos de la fracción V del precepto legal que antecede; en la inteligencia, que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos, interpuesta por JOSE ALFREDO AVILA JARDINES, en la secretaría correspondiente, para efectos de que le sean entregados.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado HERALDO NAVA MARTÍNEZ, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, que actúa por ante el Licenciado HERALDO NAVA MARTÍNEZ, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".

Acapulco, Guerrero, a 13 de Mayo de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. RAQUEL ZAVALETA NAVARRETE.  
Rúbrica.

3-3

## AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 20,709 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2009, SE RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE BERNARDINA SOTO BERON, FUERON DESIGNADAS UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS LAS SEÑORAS ESPERANZA ROBLES SOTO Y LUZ MARIA ROBLES SOTO, SIENDO DESIGNADA ALBACEA LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS, ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A REALIZAR LOS INVENTARIOS Y ADJUDICACION DE BIENES.

ACAPULCO, GRO., A 12 DE MAYO DE 2009.

A T E N T A M E N T E.  
Rúbrica.

2-2

## AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO NUMERO 20,769 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2009, SE RADICO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCION BEGUERISSE HERNANDEZ VIUDA DE PANTOJA, FUE DESIGNADO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EL SEÑOR MANUEL R. SAN MIGUEL; SIENDO DESIGNADO ALBACEA DE DICHA SUCESION EL PROPIO HEREDERO MENCIONADO, ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A REALIZAR LOS INVENTARIOS Y ADJUDICACION DE BIENES.

ACAPULCO, GRO., A 14 DE MAYO DE 2009.

A T E N T A M E N T E.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. JUANA MENDOZA VANEGAS, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Ejido sin número en Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 13.62 mts., y colinda con calle Ejido.

Al Sur: Mide 17.53 mts., y colinda con Margarito Barbosa Monteyano.

Al Oriente: Mide 31.47 mts., y colinda con Crescencio Mendoza Lionides.

Al Poniente: Mide 35.62 mts., y colinda con Maximino Mendoza Vanegas e Ignacio Mendoza Vanegas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vi-

gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. REGINA FLORES SERRANO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle 30 de agosto sin número de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 11.60 mts., y colinda con calle 30 de agosto.

Al Sur: Mide 9.50 mts., y colinda con propiedad privada.

Al Oriente: Mide 25.50 mts., y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: Mide 25.50 mts., y colinda con propiedad privada.

Lo que se hace y se publica,

en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ROSALBA CASARRUBIAS HERNANDEZ y ARMANDO SEVILLA CASARRUBIAS, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado TITIPA-TILZAPOATLAXCO, ubicado al noroeste en Petaquillas, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en ocho tramos de línea quebrada 224.50 mts., y colinda con Evaristo García Salas y Marcelino Bello.

Al Sur: Mide en veinte tramos de línea quebrada 294.71 mts., y colinda con Juan Saldaña.

Al Oriente: Mide en cuatro tramos de línea quebrada 163.30 mts., y colinda con Lidia de González.

Al Poniente: Mide en cuatro tramos de línea quebrada 172.57 mts., y colinda con Arturo Roldo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. REGINA VAZQUEZ CORTEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en el Barrio de San Francisco, calle Allende número 12, en Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medi-

---

das y colindancias.

Al Norte: Mide 24.51 mts., y colinda con Piedad Ramírez Manzano y José Luís Arellano Abonza.

Al Sur: Mide 24.00 mts., y colinda con Laurentino Mosso.

Al Oriente: Mide 11.80 mts., y colinda con Agustín Tapia Rojas.

Al Poniente: Mide 11.80 mts., y colinda con Feliciano Martínez Olvera y calle Allende de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente número 134-2/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., en contra de RODRIGO CORIA SALAZAR Y MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA DE CORIA, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Dis-

trito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por auto de nueve de junio del presente año, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado a los demandados, consistente en: en UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, ubicado en calle Condesa número 19, del Condominio "Reyna V" departamento 4, del fraccionamiento Condesa, de esta Ciudad, dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NOROESTE, en 8.40 mts, con muro que da a la Avenida Condesa; al NORESTE, en 12.95 mts, con lote 20; AL SURESTE, en 8.40 mts con vacío a la alberca de uso común; Y, AL SUROESTE, en 12.95 mts, con pasillo y escaleras de uso común; ARRIBA: con el departamento número 5; ABAJO: con el departamento número 3, con Superficie 106.00 M2. Sirviendo de base la cantidad de: \$638,000.00 SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 15 de Junio de 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA MARTÍNEZ.

Rúbrica.

2-2

## EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL PILAR LEON FLORES, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 22/2009-I, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LETICIA ELENA GARAY GARCIA, PROMOVIDO POR JOSE FRANCISCO BARRIOS ACEVEDO; ORDENO NOTIFICAR A LA ASCENDIENTE DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN MA. DE LA LUZ GARCIA HERNÁNDEZ, DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PARA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS HABILES, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, COMPAREZCA AL CITADO JUICIO, DEDUCIENDO LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUEDA CORRESPONDER JUSTIFICANDO CON SU RESPECTIVA ACTA DE NACIMIENTO EL ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE LA DENUNCIA INTESTAMENTARIA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMER SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE LAS RECIBAN, DICHAS PUBLICACIONES SE EFECTUARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DEL CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

CHILAPA, GUERRERO 19 DE JUNIO DEL 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ. LIC. OLGA LILIA RAMÍREZ NAVARRETE.

Rúbrica.

3-2

## EDICTO

C. MIRNA MIRANDA ROMAN.  
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 283-3/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE DIAZ SALGADO, en contra de MIRNA MIRANDA ROMAN, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, dictó lo siguiente que a la letra dice:

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a diez de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito de cuenta, atento a su contenido y en razón de que de los autos se advierte que se dio cabal cumplimiento con lo ordenado mediante proveído de fecha cinco de marzo del año que corre, girándose los oficios ordenados en el mismo, en los cuales dichas dependencias y empresas informan a este juzgado que en los archivos y

sistemas de cómputo de las mismas no se encontró registro de domicilio alguno a nombre de la demandada MIRNA MIRANDA ROMAN; por lo que en tal virtud, se tiene a JOSE DIAZ SALGADO, con su escrito inicial, documentos y copias simples que anexa, por medio del cual demanda en la vía ordinaria civil, el juicio de DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, en contra de MIRNA MIRANDA ROMAN; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción III, 27 fracción XVI, 32, 35, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Divorcio; 232, 233, 234, 238, 240, 241, 242, 534, 538, y aplicables del Código Procesal Civil; SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número 283/2009-III, que le corresponde; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el Diario Diecisiete de esta ciudad, prevéngasele para que dentro del término de treinta días naturales comparezca al juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificacio-

nes, en caso de no hacerlo como lo dispone el numeral 257 fracciones I, II y III del código adjetivo civil, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que llegare a dictarse, que se le hará en términos de la fracción V del artículo 257 del Código Procesal Civil; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación corporal de los cónyuges; b).- Se previene a las partes se abstengan de molestar-se mutuamente o causarse daños y perjuicios en sus bienes, en caso de incumplimiento, a petición del interesado, se dará vista al agente del Ministerio Público de la adscripción; c).- Sin que haya lugar a decretar pensión alimenticia hasta en tanto se entable la relación jurídico procesal. Dése la intervención que le compete al agente del Ministerio Público, así como a la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, adscritos a este juzgado. Por señalado domicilio para oír, recibir notificaciones y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas que señala.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ALBERTO ARIZMENDI VARGAS, Tercer Secretario de Acuerdos del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Licenciada PAULA CABRERA CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO ARIZMENDI VARGAS.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

A LOS CC. VICTORIO OLIVAR TESTA Y TERESA ROMERO DE OLIVAR.  
PRESENTE.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos del juicio agrario número 0387/2005, RAUL ROMERO MURGA, interpuso una demanda en contra de Usted y otros, en la que les reclama lo siguiente: "...A) Que por resolución definitiva que emita ese H. Tribunal Unitario Agrario el reconocimiento al mejor derecho a poseer el solar urbano que se encuentra ubicado en el punto denominado "El Zarco", dentro de la poligonal de dotación del ejido del poblado de CAYACOS-COACOYULAR, Municipio de ACAPULCO, Guerrero, y que es

constante de 696.00 metros cuadrados aproximadamente y que tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte mide 34.80 metros y colinda con solar en posesión de GUADALUPE PALMA MORALES; al sur mide 34.80 metros y colinda con calle del zarco; al oriente mide 20 metros y colinda con Carretera Nacional Crucero de Cayacos-Puerto Marqués y; al poniente mide 20 metros y colinda con solar en posesión de Domingo Salinas; B) Que por resolución definitiva que emita ese H. Tribunal Unitario Agrario se condene a la demandada a respetarme en el mejor derecho a poseer el descrito solar en la prestación que antecede; C) La nulidad de pleno derecho del contrato de compra-venta que por escritura número 15851 celebrara la demandada VIRGINIA ARENAS DE REYES con VICTORIO OLIVAR TESTA con el consentimiento de su esposa TERESA ROMERO DE OLIVAR el día 13 de febrero de 1973; D) La nulidad de pleno derecho de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Gobierno del Estado del contrato de compra-venta que se describe en la prestación que antecede y que trata del registro número 200, a foja 485, frente, sección primera, del Distrito Judicial de Tabares del 16 de mayo de 1973...". Y en audiencia de fecha dieciocho de junio del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice: "...SEGUNDO.- Para la continuación de la

audiencia se señalan las 09:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, quedando debidamente notificados los comparecientes, apercibiéndose a los codemandados para que comparezcan debidamente asesorados al próximo segmento de audiencia, ya que de no hacerlo, se les impondrá una multa equivalente a un día de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 fracción I del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, si en la continuación de la audiencia nuevamente acuden sin asesor no se dará una nueva suspensión y diferimiento...".

"... Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entéreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les

corre precisamente a ellos de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria...". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a su domicilio, por lo que se solicita se les emplace a juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9, Manzana Alonso Martín, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 23 de Junio de 2009.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

C. GILBERTO CARBAJAL LOEZA O LOAEZA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 723/2009-I relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por UBALDO MARTINEZ MEDINA, en contra de DANIEL ARNULFO CARBAJAL LOAEZA, GILBERTO CARBAJAL LOAEZA, FLORINDA LOAEZA MORENO Y/O. la licenciada Gabriela ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorar

su domicilio, ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de mayor circulación de esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos se apersone a juicio y hecho que sea cuenta con nueve días para contestar la demanda que interpone en su contra UBALDO MARTINEZ MEDINA, quedando a su disposición en la primera secretaria de este Juzgado las copias de traslado para que se imponga de ellas, previniéndosele para que señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte, y se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que dejó de contestar en términos del artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Acapulco, Gro., a 15 de Junio del Año 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.  
Rúbrica.

3-2

## AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Judicial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANGEL MATA MEDINA. Por escritura pública número 37,087 (treinta y siete mil ochenta y siete), de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, la señora OFELIA CARBAJAL GONZALEZ, en su carácter de albacea, manifiesta que acepta la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 9,242 (nueve mil doscientos cuarenta y dos), de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado José Rubén Robles Catalán, en ese entonces Notario Público número Trece del Distrito Judicial de Tabares. La señora OFELIA CARBAJAL GONZALEZ acepta también el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Veintiséis de Mayo del Año Dos Mil Nueve.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL. LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.

Rúbrica.

2-1

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de Junio del 2009.

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. LUIS ANTONIO ARTEAGA ROMAN, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en la calle Fidel Cortes sin número en el Poblado de Oxtotitlán, Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 13.00 mts., y colinda con calle Fidel Cortes sin número.

Al Sur: Mide 13.00 mts., y colinda con Luís Arteaga Salgado.

Al Oriente: Mide 36.00 mts., y colinda con Dimas Bahena Cuevas.

Al Poniente: Mide 40.00 mts., y colinda con Luís Arteaga Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. PAULA BARRERA ARRIOLA, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción 7, del Predio Urbano, ubicado a orillas de la Ciudad de Chilapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.85 mts., y colinda con Cuauhtémoc Jorge Alberto Acevedo Toledo.

Al Sur: Mide 30.85 mts., y colinda con Verónica Miranda Acevedo.

Al Oriente: Mide 19.00 mts., y colinda con carretera Chilapa-Zitlala.

Al Poniente: Mide 19.00

mts., y colinda con Cuauhtémoc Jorge Alberto Acevedo Toledo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. EDGAR LUIS RAMIREZ BENITEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la Plazuela de Ojeda, Cuartel del Padre Torres en Taxco de Alarcón, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 31.65 mts., y colinda con Dionicia Hernández.

Al Sur: Mide 6.20 mts., y colinda con calle de Ojeda.

Al Oriente: Mide 48.25 mts., y colinda con el costado de la Capilla de Ojeda.

Al Poniente: Mide 22.80 mts., y colinda con Dionicia Hernández.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 03 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ANTONIO MARTINEZ MONTEGRO, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el paraje conocido como Zacacuyapa en la jurisdicción de Tecapulco, Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del Distri-

to Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en dos tramos de 26.00 y 61.00 mts., y colinda con Daniel Hernández Díaz.

Al Sur: Mide 69.00 mts., y colinda con Barranca.

Al Oriente: Mide 140.00 mts., y colinda con Juan Hernández Díaz.

Al Poniente: Mide 193.00 mts., y colinda Daniel Hernández Díaz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. DELIA RABADAN ALARCÓN, solicita la inscripción por vez primera, respecto, del Predio Urbano, ubicado en la calle de Bravo marcada con el número 2, en Apaxtla de Castrejón, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 18.28 mts., y colinda con Tomas Olivares Bahena.

Al Sur: Mide 14.00 mts., y colinda con la calle Bravo.

Al Oriente: Mide 51.60 mts., y colinda con Juana Alcántara Barrera de Ocampo.

Al Poniente: Mide 53.36 mts., y colinda con Medardo Corrales y Bibiano Arroyo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Junio del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

C. JOSE LUCIANO HERNANDEZ.  
P R E S E N T E.

---

En la causa penal 111/2003-II, instruida a EVA LUZ LUCIANO CONTRERAS Y OTRO, por el delito de DESPOJO, en agravio de LUCIA HERNANDEZ LUCIANO, el licenciado Bartolo Currichi Meza, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, residente en Teloloapan, Guerrero, por auto de esta fecha, fijó las diez horas del veintinueve de julio del presente año, para desahogar la audiencia de careos procesales entre el testigo de cargo Jose Luciano Hernandez, con la de descargo Isidra Contreras Olivares; por lo que deberá comparecer a este Juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que lo identifique.- Doy Fe.

Teloloapan, Guerrero, Junio 15 de 2009.

A T E N T A M E N T E.  
LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO.  
LICENCIADA GISELA MAZÓN GÓMEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal 91/2008-1, instruida en contra de Raúl Barrios Damián, por el delito de Ataques a los Medios de Transporte, en agravio de La Sociedad, se dictó el siguiente proveído:

"...Acuerdo.- Acapulco,

Guerrero, a veintinueve de junio del dos mil nueve.

Téngase por recibido el oficio de cuenta, suscrito por TTE. COR. Rubén Zambrano Rodríguez, Director de la Policía Preventiva Urbana, a través del cual informa que no fue posible localizar el domicilio de Luis Heredia Angelito; enterado de su contenido, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes, en consecuencia, con fundamento en los artículos 17 Constitucional y 27 del Código Procesal Penal, de oficio se señalan las nueve treinta horas del día cinco de agosto del dos mil nueve, para que tenga verificativo el careo entre el procesado Raúl Barrios Damián con Luis Heredia Angelito.

Ahora bien, tomando en consideración, que el ciudadano Luis Heredia Angelito, no ha sido posible su localización, no obstante que este juzgado, agoto los medios necesarios para poder lograr la comparecencia de dicha persona, en consecuencia, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítesele a dicha persona, por medio de edicto que deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante el juzgado quinto de primera instancia en materia penal del distrito judicial de tabares, ubicado en la Calle del Fútbol, sin número, Colonia las Cruces de la Ciudad

y Puerto de Acapulco, Guerrero, (anexos del Centro Regional de Readaptación Social), en la hora y fecha antes indicada, con documento oficial con fotografía que la identifique para estar así en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada, por ello, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del Estado, conforme a lo dispuesto por el dispositivo 25 del Código Procesal Penal, y hecho que sea, se sirva remitir a este Tribunal el ejemplar del diario oficial en el que conste la notificación del edicto, para que este juzgado este en actitud de acordar lo que en derecho proceda...".

Dos rúbricas.

A T E N T A M E N T E.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. YOLANDA MARTINEZ GARCIA. Rúbrica.

1-1

---

## CONVOCATORIA

CORPORACION HIELERA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dis-

puesto por los artículos 183, 186, y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de CORPORACIÓN HIELERA DEL PACIFICO, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día treinta de julio del año dos mil nueve, a las nueve horas, en el domicilio ubicado en Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación, y, en su caso aprobación del Informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, previo el análisis del dictamen del Comisario de la Sociedad.

II. Discusión, y en su caso, modificación y aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

III. Aplicación de los resultados obtenidos durante el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre

del año dos mil ocho y adopción de los acuerdos que se juzguen pertinentes.

IV. Discusión y en su caso, aprobación del acuerdo de la asamblea en materia del decreto y pago de dividendos.

V. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VI. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al Administrador Único de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estados financieros de la Sociedad se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la emisión de esta Convocatoria, y copia de ellos pueden obtenerse del Administrador Único de la Sociedad, a solicitud que presenten en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., a 1 de Julio del 2009.

JESÚS SANTIAGO CARRILES ONTANÓN.  
ADMINISTRADOR ÚNICO.  
Rúbrica.

1-1

---

## CONVOCATORIA

INDUSTRIAS DE HIELO DE ACAPULCO,  
S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INDUSTRIAS DE HIELO DE ACAPULCO, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día treinta de julio del año dos mil nueve, a las doce horas, en el domicilio ubicado

en Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación, y, en su caso aprobación del Informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, previo el análisis del dictamen del Comisario de la Sociedad.

II. Discusión, y en su caso, modificación y aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

III. Aplicación de los resultados obtenidos durante el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho y adopción de los acuerdos que se juzguen pertinentes.

IV. Discusión y en su caso, aprobación del acuerdo de la asamblea en materia del decreto y pago de dividendos.

V. Nombramiento o ratificación de los miembros de los

Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VI. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al Administrador Único de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estados financieros de la Sociedad se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la emisión de esta Convocatoria, y copia de ellos pueden obtenerse del

Administrador Único de la Sociedad, a solicitud que presenten en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., a 1 de Julio del 2009.

JESÚS SANTIAGO CARRILES ONTANÓN.

ADMINISTRADOR ÚNICO  
Rúbrica.

1-1

---

## CONVOCATORIA

INDUSTRIAL HIELERA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de INDUSTRIAL HIELERA, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día treinta de julio del año dos mil nueve, a las quince horas, en el domicilio ubicado en Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación, y, en su caso aprobación del Informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, previo el análisis del dictamen del Comisario de la Sociedad.

II. Discusión, y en su caso, modificación y aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

III. Aplicación de los resultados obtenidos durante el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho y adopción de los acuerdos que se juzguen pertinentes.

IV. Discusión y en su caso, aprobación del acuerdo de la asamblea en materia del decreto y pago de dividendos.

V. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VI. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración

---

y Vigilancia, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al Administrador Único de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estados financieros de la Sociedad se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la emisión de esta Convocatoria, y copia de ellos pueden obtenerse del Administrador Único de la Sociedad, a solicitud que presenten en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., a 1 de Julio

del 2009.

JESÚS SANTIAGO CARRILES ONTANÓN.

ADMINISTRADOR ÚNICO.

Rúbrica.

1-1

---

## CONVOCATORIA

HIELO INDUSTRIAL DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de HIELO INDUSTRIAL DE ACAPULCO, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, a las nueve horas, en el domicilio ubicado en Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación, y, en su caso aprobación del Informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos

mil ocho, previo el análisis del dictamen del Comisario de la Sociedad.

II. Discusión, y en su caso, modificación y aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

III. Aplicación de los resultados obtenidos durante el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho y adopción de los acuerdos que se juzguen pertinentes.

IV. Discusión y en su caso, aprobación del acuerdo de la asamblea en materia del decreto y pago de dividendos.

V. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VI. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará co-

mo dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al Administrador Único de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para comparecer a la Asamblea, los accionistas deberán obtener la correspondiente tarjeta de ingreso, mediante solicitud que formulen al Administrador Único de la Sociedad, a más tardar un día antes del señalado para la Asamblea.

El Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estados financieros de la Sociedad se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la emisión de esta Convocatoria, y copia de ellos pueden obtenerse del Administrador Único de la Sociedad, a solicitud que presenten en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., a 1 de Julio del 2009.

JESÚS SANTIAGO CARRILES ONTA-  
ÑÓN.  
ADMINISTRADOR ÚNICO.  
Rúbrica.

1-1

---

## CONVOCATORIA

INDUSTRIAS CARONT, S.A. DE  
C.V.

Con fundamento en lo dis-  
puesto por los artículos 183,  
186, y, 187, de la Ley General  
de Sociedades Mercantiles, se  
convoca a los accionistas de  
INDUSTRIAS CARONT, S.A. de C.V.,  
a una Asamblea General Ordinaria  
de Accionistas que tendrá veri-  
ficativo el próximo día treinta  
y uno de julio del año dos mil  
nueve, a las doce horas, en el  
domicilio ubicado en Dieciséis  
de Septiembre sin número, Co-  
lonia La Fábrica, Código Postal  
39590, en esta ciudad y puerto  
de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará  
conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación,  
y, en su caso aprobación del  
Informe a que se refiere el  
enunciado general del artículo  
172, de la Ley General de So-  
ciedades Mercantiles, por el  
ejercicio social concluido el  
día treinta y uno de diciembre  
del año dos mil ocho, previo el  
análisis del dictamen del Comi-  
sario de la Sociedad.

II. Discusión, y en su ca-  
so, modificación y aprobación,  
de los Estados Financieros de  
la Sociedad, practicados por  
el ejercicio social concluido  
el día treinta y uno de diciem-  
bre del año dos mil ocho.

III. Aplicación de los re-  
sultados obtenidos durante el  
ejercicio social concluido el  
día treinta y uno de diciembre  
del año dos mil ocho y adopción  
de los acuerdos que se juzguen  
pertinentes.

IV. Discusión y en su caso,  
aprobación del acuerdo de la  
asamblea en materia del decreto  
y pago de dividendos.

V. Nombramiento o ratifi-  
cación de los miembros de los  
Órganos de Administración y de  
Vigilancia de la Sociedad para  
el ejercicio que concluirá el  
treinta y uno de diciembre de  
dos mil nueve.

VI. Determinación de los  
emolumentos de los miembros de  
los Órganos de Administración  
y Vigilancia, por el desempeño  
de sus funciones durante el  
ejercicio que concluirá el trein-  
ta y uno de diciembre de dos mil  
nueve.

VII. Designación de dele-  
gados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará co-  
mo dueño de las acciones a quien  
aparezca inscrito en el Libro  
de Registro de Acciones de la  
sociedad, en términos del ar-

---

título 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ADMINISTRADOR ÚNICO.  
Rúbrica.

1-1

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al Administrador Único de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para comparecer a la Asamblea, los accionistas deberán obtener la correspondiente tarjeta de ingreso, mediante solicitud que formulen al Administrador Único de la Sociedad, a más tardar un día antes del señalado para la Asamblea.

El Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estados financieros de la Sociedad se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la emisión de esta Convocatoria, y copia de ellos pueden obtenerse del Administrador Único de la Sociedad, a solicitud que presenten en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., a 1 de Julio del 2009.

JESÚS SANTIAGO CARRILES ONTAÑÓN.

---

## CONVOCATORIA

HIELO DE ACAPULCO, S.A. DEC.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, y, 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de HIELO DE ACAPULCO, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, a las quince horas, en el domicilio ubicado en Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

I. Discusión, modificación, y, en su caso aprobación del Informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, previo el análisis del dictamen del Comisario de la Sociedad.

II. Discusión, y en su caso, modificación y aprobación, de

los Estados Financieros de la Sociedad, practicados por el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

III. Aplicación de los resultados obtenidos durante el ejercicio social concluido el día treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho y adopción de los acuerdos que se juzguen pertinentes.

IV. Discusión y en su caso, aprobación del acuerdo de la asamblea en materia del decreto y pago de dividendos.

V. Nombramiento o ratificación de los miembros de los Órganos de Administración y de Vigilancia de la Sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VI. Determinación de los emolumentos de los miembros de los Órganos de Administración y Vigilancia, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, en términos del artículo 129, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple Carta Poder, firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al Administrador Único de la Sociedad, en términos del artículo 192, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Informe al que se refiere el enunciado general del artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los Estados financieros de la Sociedad se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad desde la emisión de esta Convocatoria, y copia de ellos pueden obtenerse del Administrador Único de la Sociedad, a solicitud que presenten en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, Colonia La Fábrica, Código Postal 39590, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Acapulco, Gro., a 1 de Julio del 2009.

JESÚS SANTIAGO CARRILES ONTANÓN.

ADMINISTRADOR ÚNICO.

Rúbrica.

1-1

---



**Guerrero**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.64</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.74</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.84</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 274.55</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 589.10</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 482.24</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 950.78</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 12.60</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 19.18</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *14 de Julio*

**1777.** *Nace en Valladolid (hoy Morelia), Michoacán, Manuel Villalongín, quien se distinguirá como agricultor primero y luego seguidor de Hidalgo en la lucha por la Independencia de México.*

*Hará campaña como mariscal de campo al lado de Manuel Muñiz, Matamoros y el Generalísimo Morelos.*

**1824.** *Declarado Iturbide como traidor a la patria, desembarca en esta fecha en Soto la Marina, Tamaulipas. Viene procedente de Europa donde se encontraba exiliado con toda su familia.*

*Pretendía iniciar una nueva guerra civil.*

*Al desembarcar es aprehendido por las fuerzas del General Juan José de la Garza (y será fusilado el próximo día 19 de los mismos).*

**1824.** *El segundo Congreso Mexicano decreta la libertad de los esclavos.*

---